

**[CódigoDeSesión: Jun_Gob_21/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

- 1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, CON CARÁCTER
ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 17 de junio de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

- 2.- **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANCOS (848 UDS) CON DESTINO A LA**

CAMPAÑA DE MOBILIARIO URBANO 2011 PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2011, se adjudicó a la empresa FUNDICIÓ DÚCTIL BENITO, S.L (CIF B59987529), por importe de 128.031,89 euros, IVA incluido, el contrato referenciado en el epígrafe de la presente propuesta, con un plazo de ejecución de quince (15) días.

Por D. Jordi Velilla Ezquerra, con DNI 52168431-S, actuando en representación de BENITO URBAN, S.L.U., se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó la empresa adjudicataria, en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escritura de cambio de denominación social de fecha 28 de octubre de 2011, en virtud de la cual la empresa FUNDICIÓ DÚCTIL BENITO, S.L, pasa a denominarse BENITO URBAN, S.L.U.

- Escritura de poder a favor de D. Jordi Velilla Ezquerra, de fecha 5 de diciembre de 2014.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por D^a. Marta García Martín, Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, e informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía, de fecha 14 de junio de 2016.

Transcurrido el plazo de garantía de cinco (5) años, ofertado por la empresa, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva depositada por FUNDICIÓ DÚCTIL BENITO, S.L, (actualmente BENITO URBAN, S.L.U.), por importe de 5.425,08 euros, para responder de la correcta ejecución del contrato de *suministro de bancos (848 uds) con destino a la Campaña de Mobiliario Urbano 2011 para municipios de la provincia de Toledo*, mediante la carta de pago que a continuación se relaciona.

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201100033868	04/05/2011	5.425,08

Segundo- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- APROBACIÓN DE PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, GASTO EN FASE A, E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SEPARATA 1ª MODIFICADA DE REFORMA DE VESTUARIOS ALBERGUE Y BAR EN EL MUNICIPIO DE ALMONACID.

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado del Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado en el título de la presente propuesta, determinándose en

consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: CRITERIO ÚNICO, PRECIO MÁS BAJO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 55.298,75 euros.

IVA 21%: 11.612,74 euros.

Total IVA incluido: 66.911,49 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: AÑOS 2014 y 2016.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Obras", a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSF, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSF, se ha procedido por los servicios técnicos competentes a la redacción del correspondiente proyecto, y del preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Servicio de Contratación, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación mediante procedimiento abierto, acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del mencionado texto legal.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 2 de enero, 3 de febrero y 5 de abril de 2016, que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº de Operación	Importe, IVA incluido
S 2016 1610 76200	ADREM	201600003756	31.823,00
N 2016 1610 76200	AD	201600005140	31.742,82
N 2016 1610 65000	RC	201600015147	3.345,67

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSF, y visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de obras.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras titulado obras de **Separata 1ª modificada de reforma de vestuarios albergue y bar en el municipio de Almonacid**, con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo, así como el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 66.911,49 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSF, con un único criterio de adjudicación (precio más bajo), debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del mencionado texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Cuarto.- Nombrar como Director de las obras a D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar, y como Director en fase de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Isaac Rubio Batres, y designar a D. Carlos Cano Mata como Técnico de la Diputación para la recepción de las obras.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA REPETIDORES DEL SISTEMA DE ANTENAS WIMAX.

Por el Sr. Jefe de Servicio de TIC, con la conformidad del Sr. Diputado delegado correspondiente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar por dos años el SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA REPETIDORES DEL SISTEMA DE ANTENAS WIMAX.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Nº: EXP2016/001157

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 11.521,98 €

IVA 21%: 2.419,62 €

Total Iva incluido: 13.941,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 11.521,98 (Sin IVA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Años.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 170.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, cuando *"Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado"*

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que se justifica la necesidad de la contratación propuesta, su adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas, determinándose igualmente como criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa el del precio a la baja respecto del presupuesto de licitación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, con nº de operación de RC :201600019404; de RCFUT1: 201600019405, y RCFUT2: 201600019406, todos ellos de fecha 25/04/2016, que se unen a esta propuesta, acreditativos de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta ajustado a derecho el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación propuesta.

Que conforme a lo anterior y finalizado el plazo de presentación de la oferta solicitada y según consta en el acta de la sesión de apertura, celebrada el día 17 de Mayo de 2016, se formuló la siguiente:

Importe Neto: 11.521,98 €

IVA 21%: 2.419,62 €

Total Iva incluido: 13.941,60 €

Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinada la proposición económica, y teniendo en cuenta que a juicio del Sr. Jefe de Servicio de TIC, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, tomó el acuerdo de hacer suya la propuesta que en tal sentido realizó el informante, y elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa TELERED VOZ Y DATOS S.L. CIF: B-45513926 para el contrato por dos años de prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA REPETIDORES DEL SISTEMA DE ANTENAS WIMAX, por el precio total de 13.941,60 euros (IVA incluido).

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa TELERED VOZ Y DATOS S.L. CIF: B-45513926 ha presentado la siguiente documentación en el plazo requerido:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I
- Poder bastante al efecto.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 576,10 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación por dos años del servicio de «ALOJAMIENTO PARA REPETIDORES DEL SISTEMA DE ANTENAS WIMAX» y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 13.941,60 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Por razones técnicas adjudicar el contrato por dos años para la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA REPETIDORES DEL SISTEMA DE ANTENAS WIMAX, dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa TELERED VOZ Y DATOS S.L. CIF: B-45513926 en el precio total de 13.941,60 euros (IVA incluido).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

5.- ANULACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAGAN.

Con fecha 2 de Mayo de 2014, se procedió a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación de la delegación de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO ROTONDA" incluida en el Plan Provincial de 2012.

El Ayuntamiento ha solicitado el cambio de finalidad de la referida obra, por lo que esta Dirección propone a la Junta de Gobierno que se adopte el acuerdo de anulación de delegación mencionada.

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

6.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAGAN.

El Ayuntamiento de **Magan** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de las obras de “**Acondicionamiento de rotonda**” incluidas en el Plan Provincial de 2012, y que quiere destinar a las denominadas “**Pavimentación y embellecimiento de rotondas**”, debiendo estar las obras ejecutadas y justificadas en su totalidad a fecha 31 de Diciembre de 2016. De conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2012

MAGAN.- ANULACION OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA”

Aportación Diputación.....	39.771,48
Aportación Ayuntamiento.....	2.093,24
TOTAL	41.864,72

MAGAN.- OBRA NUEVA “PAVIMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS”

Aportación Diputación.....	39.771,48
Aportación Ayuntamiento.....	2.093,24
TOTAL	41.864,72

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

7.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO PENDIENTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA.

El Ayuntamiento de **Aldeanueva de Barbarroya** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad del resto pendiente de las obras de “**Residencia de mayores**” incluidas en el Plan Provincial de 2012, y que quiere destinar a las denominadas “**Suministro e instalación de un grupo electrógeno en la Residencia de mayores**”, debiendo estar las obras ejecutadas y justificadas en su totalidad a fecha 31 de Diciembre de 2016. De conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2012

ALDEANUEVA DE BARBARROYA.- ANULACION OBRA RESTO PENDIENTE DE ADJUDICAR “RESIDENCIA DE MAYORES”

Aportación Diputación.....	7.463,51
Aportación Ayuntamiento.....	392,82
TOTAL	7.856,33

ALDEANUEVA DE BARBARROYA.- OBRA NUEVA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES”

Aportación Diputación.....	7.463,51
Aportación Ayuntamiento.....	392,82
TOTAL	7.856,33

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

8.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS.

El Ayuntamiento de **Los Cerralbos** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de las obras de "**Reforma de fachada de la Casa Consistorial**" incluidas en el Plan Provincial de 2015, y que quiere destinar a las denominadas "**Pavimentación**", por ello esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2015

LOS CERRALBOS.- ANULACION OBRA "REFORMA FACHADA CASA CONSISTORIAL"

Aportación Diputación.....	30.121,80
Aportación Ayuntamiento.....	1.585,36
TOTAL	31.707,16

LOS CERRALBOS.- OBRA NUEVA "PAVIMENTACIÓN"

Aportación Diputación.....	30.121,80
Aportación Ayuntamiento.....	1.585,36
TOTAL	31.707,16

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

9.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2016.

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos, por las que solicitan les sean concedida las delegaciones de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obra siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
PLAN PROVINCIAL DE 2016			
CUERVA	PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO	35.975,63	SERGIO CONDE GIRONA
NAVAMORCUENDE	ABASTECIMIENTO	32.736,33	JOAQUIN ANTUÑA MATEOS
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	PAVIMENTACIÓN	32.086,87	JUAN ANTONIO HDEZ ARELLANO

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen

alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

10.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1927 (ANTIGUA TO-4422-V) TRAMO DE CM-4011 (FUENSALIDA) A CAMARENA”, COMPRENDIDAS EN LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Propuesta que esta delegación formula en el día de hoy, elevándola a la Junta de Gobierno, a fin de que la misma la adopte como resolución, si procediere

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La obra a que se refiere el proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1927 (antigua TO-4422-V) tramo de CM-4011 (Fuensalida) a Camarena”.

Se encuentra comprendida en el contrato de concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria “Explotaciones Viarias de Toledo S.A.” (Exvitosa), habiendo sido aprobados, por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015.

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación los correspondientes Planes de Seguridad y Salud, los cuales, han sido informados favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D^a PATRICIA COLLADO MARTÍN, que asumirá las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 650 de 13 de julio de 2015, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a la obra del proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1927 (antigua TO-4422-V) tramo de CM-4011 (Fuensalida) a Camarena”.

Segundo.- La empresa concesionaria, vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en los Planes de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de estos Planes de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa concesionaria en los Planes de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, o a modificaciones de los proyectos de ejecución que han servido de base para la

redacción de los citados Planes será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE **AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

11.- **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016.**

El Diputado delegado de Agricultura y Medioambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien a someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades agropecuarias, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo, durante el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad:

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas de la provincia para la realización y organización de actividades agropecuarias de ámbito local e interés social no relacionadas con la producción, transformación, comercialización de productos agrícolas y ganaderos, ni de naturaleza económica, que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas o recuperen antiguas tradiciones agropecuarias y que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no pretendiendo mejorar la situación económica de los beneficiarios ni reducir los costes de su actividad, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente hasta un importe máximo ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete con trece euros (113.647,13 €).

Segunda.- Dotación presupuestaria:

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en las partidas 2016/4120/46200 (61.647,13 €) y 2016/4120/48909 (52.000,00 €) autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete con trece euros (113.647,13 €).

Tercera.- Destinatarios:

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes. La actividad que desarrollen los beneficiarios no podrá ser lucrativa, productiva, ni de naturaleza económica que haya sido objeto de intercambios entre Estados miembros, con el fin de no distorsionar la competencia ni alterar las condiciones de los intercambios comerciales intra e inter-comunitarios en perjuicio del interés común. No cumplirán la condición de beneficiarios los productores primarios,

transformadores, comercializadores o exportadores que ejerzan actividades de naturaleza económica en cualquier sector, y en especial del agropecuario, no pudiendo tampoco ser titulares de explotaciones agrarias ni ganaderas.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a).- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como provincial, y frente a la seguridad social, así como, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones; mediante declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b).- Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por Diputación Provincial de Toledo durante en el ejercicio presupuestario 2016 y destinadas a la misma finalidad objeto de la presente convocatoria. Las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro que no hubieran recibido la subvención durante el ejercicio presupuestario 2016 estarán exentas de esta formalidad.

Además, las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que deseen ser beneficiarias de la subvención no podrán verse afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.- Compatibilidad:

Las ayudas no podrán acumularse con otros regímenes de ayuda si dicha acumulación implica sobrepasar el nivel de ayuda previsto en la base octava. Las subvenciones que, en su caso, se concedan serán incompatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, los peticionarios hayan obtenido o puedan obtener de la CE o de la Diputación de Toledo.

Quinta.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, si bien, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto .

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de quince días y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación:

Las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que opten a las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Presidente de la misma, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria explicativa del programa, actividades o bienes para los que se solicita la subvención.
- 2.- Presupuesto total de las actividades a subvencionar, detallando la cantidad que se solicita y la financiación global prevista.
- 3.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.
- 4.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Incorporada en el Anexo I "Solicitud")
- 5.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Incorporada en Anexo I "Solicitud").

En el caso de Entidades Privadas además deberán aportar:

- 1.- Fotocopia compulsada del documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 2.- Estatutos o reglas fundacionales donde conste el carácter de "Sin ánimo de lucro" y

fotocopia compulsada de la resolución administrativa inscribiendo a la entidad en el registro oficial correspondiente (como justificación de ser entidad sin ánimo de lucro).

3.- Declaración responsable sobre el número de socios referidos al año 2015.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención:

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, mencionadas en la Base Tercera serán los siguientes:

- a).- Actividades no productivas que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas y que, en cualquier caso, estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos relacionados con la agricultura, ganadería, jardinería y horticultura, las ferias y concursos agropecuarios tradicionales, el medio natural, el desarrollo rural, las actividades agroambientales y otras similares.
- b).- Porcentaje de financiación propia de las actividades y bienes a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad. Colaboración con actividades y programas desarrollados por la Diputación de Toledo.
- c).- Programas y actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.
- d).- Ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el programa subvencionado.

El apartado a) supondrá el 40% de la valoración total, y los otros tres el 20% cada uno de ellos.

Solo se concederán ayudas para actividades realizadas con posterioridad a la publicación de estas bases.

Octava.- Cuantía de la subvención:

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Pública y Privada sin ánimo de lucro de 2.500€ (dos mil quinientos euros).

Novena. – Resolución:

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado Delegado de Agricultura y Medioambiente.
- Jefe de Medioambiente
- Responsable de Secretaría.

La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial o, por su delegación, por la Junta de Gobierno de ésta, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada o de la intensidad máxima de la ayuda que se establece en la Base anterior, ni del crédito total disponible establecido en la Base segunda de la convocatoria.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de TRES MESES a contar desde la fecha de entrada en Registro de aquélla, o cuando ésta se hubiera presentado fuera de plazo, desde la fecha de su presentación y, en todo caso, antes del 1 de diciembre del actual ejercicio. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Décima. – Justificación de la subvención:

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquélla, las Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro beneficiarias deberán presentar, como justificantes de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad, conforme al modelo del Anexo II, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia y ficha de terceros si no la ha presentado con anterioridad.

- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el Anexo nº III, firmada por el Presidente de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta Justificativa que contendrá una Memoria descriptiva de la actividad o actuación realizadas, a la que se acompañará:

1. Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del Anexo nº IV. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
2. Fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos de la actividad o actuación realizados.

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas presentadas con el de las solicitudes que, en su día, se presentaran para ser subvencionadas por la Diputación. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el Anexo V, sobre Normas generales de presentación de facturas, publicado con estas Bases.

- d) En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones, concurrentes, que hayan financiado la actividad o actuación subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

2.- Dicha Cuenta Justificativa deberá presentarse en la Diputación, incluido el período de subsanación, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Decimoprimer. – Pago de la subvención:

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimosegunda. – Gastos subvencionables:

- a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2016 con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se consideran gastos subvencionables el I.V.A cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- c) En ningún supuesto, se subvencionarán gastos de regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas, gratificaciones y similares que no estén directamente relacionados con el programa o actividad para la que se concedió la subvención.

Decimotercera. – Publicidad:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquélla estime oportunos.

Por otra parte, la Diputación de Toledo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia las

subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de esta Bases.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador:

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, dará lugar a la anulación total, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria:

Las Entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Disposición adicional primera.- Legislación supletoria:

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final.- Entrada en vigor:

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial» de la provincia de Toledo"

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Área Medioambiental (Serv.Agropecuarios)**

Finalidad de la Convocatoria: **Subvenciones desarrollo de actividades agropecuarias. Anualidad 2016.**

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo: PRESIDENTE		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad		

3. Datos de la actividad o programa para el que se solicita la subvención

- Descripción del proyecto o programa.
- Se acompaña Memoria explicativa del proyecto o programa y presupuesto del mismo.
- En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

d).- Restante documentación Base Sexta.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

-- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a dede 2016.

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Delegación Especial de Agricultura y Medio Ambiente (Serv. Agropecuarios)**

Finalidad de la Convocatoria: **Subvenciones desarrollo de actividades agropecuarias. Anualidad 2016**

2. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad		

3. Datos bancarios

Número de cuenta corriente: _____

SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de euros fue concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos

efectos los Anexos III y IV debidamente cumplimentados, así como la memoria de actividades.
En a de de 2016.

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña..... Presidente/a
de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la
Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud del decreto de presidencia núm., de fecha

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.– El proyecto o programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.– De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o programa realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al programa o proyecto objeto de subvención.

Tercero. - Declaro que por las actuaciones realizadas con la Diputación del Toledo, durante la ejecución del convenio, no se ha obtenido ingreso alguno.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en

Toledo a de de 2016.

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora: _____

Cantidad concedida: _____

Cantidad justificada: _____

1.- Memoria descriptiva del programa realizado

Objeto: _____

Fecha de realización: _____

Lugar de realización: _____

Número de personas participantes: _____

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad: _____

Explicación pormenorizada de la actividad realizada: _____

2.- Relación de facturas (de las que se acompaña fotocopia compulsada):

Número	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL.....					

3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el presupuesto del proyecto técnico	Gastos efectivamente realizados

4. Declaro que por las actuaciones realizadas con la Diputación del Toledo, durante la ejecución del convenio, no se ha obtenido ingreso alguno.

En a de de 2016

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO V

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a).- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión
 - b).- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma
 - c).- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d).- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
2. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención.
4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 113.647,13 € con imputación a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se detallan en la Base Segunda anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

12.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB BONSAÍ TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR EL ARTE DEL BONSAÍ.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Club Bonsái Toledo para la realización de actividades en la provincia de Toledo con la finalidad de difundir el arte del bonsái, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **D. José Javier Ramírez Jiménez**, Secretario de la Asociación Club Bonsái Toledo, con CIF: G-45252541, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación ambiental, colaborando e incentivando a las asociaciones de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la realización de programas de sensibilización con el medio ambiente y el desarrollo rural, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el CLUB BONSAÍ TOLEDO, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el CLUB BONSAÍ TOLEDO, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), equivalente al 100 por 100 del mismo

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/48933 "Convenios de cooperación y otras colaboraciones".

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de la realización de actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái, se justificará por el CLUB BONSAÍ TOLEDO mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el CLUB BONSAÍ TOLEDO respecto al presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, el CLUB BONSAÍ TOLEDO el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, EL CLUB BONSAÍ TOLEDO haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. EL CLUB BONSAÍ TOLEDO, en el desarrollo y ejecución de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por EL CLUB BONSAÍ TOLEDO, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para la realización de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái. Corresponderá al CLUB BONSAÍ TOLEDO solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la realización de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái.

NOVENA.- Trabajos con motivo de la realización de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái. Corresponderá exclusivamente al CLUB BONSAÍ TOLEDO la planificación y ejecución de las actividades con la finalidad de difundir el Arte del Bonsái, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

13.- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE PARA LOS TRABAJOS DE PODA EN EL MUNICIPIO.**

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de El Real de San Vicente para trabajos de poda en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Jorge Luis Martín Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de San Vicente, con CIF P4514500-J, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, para trabajos de desbroce y poda en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de desbroce y poda en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de desbroce y poda en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada,

correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de El Real de San Vicente el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de El Real de San Vicente, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de desbroce y poda en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de desbroce y poda en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de El Real de San Vicente, solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de desbroce y poda en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de desbroce y poda en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de El Real de San Vicente, la planificación y ejecución de los trabajos de desbroce y poda en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA PARA TRABAJOS DE PODA EN EL MUNICIPIO.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Pantoja para trabajos de poda en el municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad,

nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D^a. **María Ángeles García López**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pantoja, con CIF.- P4512900D, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección y conservación del medio ambiente, colaborando e incentivando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de proteger y conservar los espacios públicos municipales, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Pantoja, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Pantoja para los trabajos de poda en el municipio, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete los trabajos de poda en el municipio, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/46200.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de los trabajos de poda en el municipio, se justificará por el Ayuntamiento de Pantoja mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente y previa tramitación del preceptivo expediente de gastos, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Pantoja el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Pantoja haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. El Ayuntamiento de Pantoja, en el desarrollo y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Pantoja, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes

correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para los trabajos de poda en el municipio. Corresponderá al Ayuntamiento de Pantoja solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para los trabajos de poda en el municipio.

NOVENA.- Trabajos de poda en el municipio. Corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Pantoja la planificación y ejecución de los trabajos de poda en el municipio, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TEMBLEQUE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO.

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación entre la Diputación de Toledo y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque para la realización de actividades con motivo del 25 aniversario, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 8 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Jesús Román Oliveros García, Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque, con CIF.- G 45261104, que actúa en nombre y representación de éste.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección, conservación y disfrute del medio ambiente, colaborando e incentivando a las asociaciones de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación

Provincial de Toledo y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque para la realización de actividades con motivo del 25 aniversario, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportación económica. Para la realización de las acciones en que se concrete las actividades con motivo del 25 aniversario, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo adopta el siguiente compromiso:

-La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en DOS MIL QUINIENTOS EUROS, equivalente al 100 por 100 del mismo.

-Dicha aportación se utilizará para subvencionar las tareas realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/1720/48933 "Convenios de cooperación y otras colaboraciones".

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El gasto realizado con motivo de la celebración del 25 aniversario, se justificará por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, que en todo caso, contendrá la cuenta justificativa del Presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de las facturas, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación Agricultores y Ganadores de Tembleque respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

QUINTA.- Compatibilidad. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación. La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque, en el desarrollo y ejecución de las actividades con motivo de la celebración del 25 aniversario, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Autorización para las actividades con motivo de la celebración del 25 aniversario. Corresponderá a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque solicitar la

correspondiente autorización o permisos necesarios para llevar a cabo las actividades con motivo de la celebración del 25 aniversario.

NOVENA.- Actividades con motivo de la celebración del 25 aniversario. Corresponderá exclusivamente a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Tembleque la planificación y ejecución de las actividades con motivo de la celebración del 25 aniversario, así como las responsabilidades derivadas de los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio agotará su vigencia el 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

16.- BASES REGULADORAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “CURSOS DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS” Y “AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MAYORES” PARA EL AÑO 2016.

Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público que entre sus fines estatutarios se encuentran la prevención la promoción o la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud.

En este sentido, la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo desarrollará los proyectos “Cursos de Formación en Primeros Auxilios” y “Ayuda a Domicilio Complementaria para Personas Mayores”.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo en el desarrollo de ambos proyectos sufragando una parte de los gastos de los mismos.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600028924 de fecha 20/06/2016 por un importe de 50.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo para el desarrollo de los proyectos “Cursos de Formación en Primeros Auxilios” y “Ayuda a Domicilio Complementaria para Personas Mayores” para el año 2016, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo por importe total de 50.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la

colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo para el desarrollo de los Proyectos "Cursos de Formación en Primeros Auxilios" y "Ayuda a Domicilio Complementaria para Personas Mayores" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos totales presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se regirá, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del Proyecto es la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo.

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 50.000 € para el año 2016, con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General, desglosado según se detalla:

- Cursos de formación en primeros auxilios: 26.000 euros.
- Proyecto de ayuda a domicilio complementaria para personas mayores: 24.000 euros.

La Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global de las precitadas acciones que se cifra en 86.071,88 €.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente en un 50% a la firma del Convenio y el resto una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación del acreedor, concepto, fecha, de emisión e importe, de cada uno de los proyectos.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada. En el supuesto de los gastos de personal se aportarán las Nóminas, Tc2 y los recibos bancarios de las liquidaciones de los pagos a la Seguridad Social.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sobre las presentes Bases la Diputación Provincial de Toledo y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo suscriben el Convenio de colaboración para el desarrollo de los Proyectos "Cursos de Formación en Primeros Auxilios" y "Ayuda a Domicilio Complementaria para Personas Mayores" para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de

su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. JUAN CARLOS SANTOS LÓPEZ**, Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo, con C.I.F. Q-2866001-G, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español, ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los Convenios Internacionales sobre materia en los que sea parte España, por el Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable por sus Estatutos, por su reglamento General Orgánico y demás normas internas.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de esta Institución figuran la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la promoción o la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

TERCERO.- Que siendo todos estos fines de notorio interés para los ciudadanos de la provincia de Toledo, la Diputación Provincial de Toledo desea colaborar en el cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo por importe total de 50.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo para el desarrollo de los Proyectos "Cursos de Formación en Primeros Auxilios" y "Ayuda a Domicilio Complementaria para Personas Mayores" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos totales presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 50.000 € para el año 2016, con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General, desglosado según se detalla:

- Cursos de formación en primeros auxilios: 26.000 euros.
- Proyecto de ayuda a domicilio complementaria para personas mayores: 24.000 euros.

La Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global de las precitadas acciones que se cifra en 86.071,88 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, libraré el pago del importe subvencionado correspondiente en un 50% a la firma del Convenio y el resto una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación del acreedor, concepto, fecha, de emisión e importe, de cada uno de los proyectos.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada. En el supuesto de los gastos de personal se aportarán las Nóminas, Tc2 y los recibos bancarios de las liquidaciones de los pagos a la Seguridad Social.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Toledo en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar las bases del convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD: REHABILITACIÓN A DOMICILIO” PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Camuñas, en el marco de sus competencias, desarrollará el proyecto “Atención Integral a la Tercera Edad: Rehabilitación a Domicilio” con el objetivo de planificar un conjunto de actividades socio-sanitarias que puedan ser impartidas en el centro de mayores para proporcionar a los usuarios un desarrollo activo y participativo de su tiempo libre, con el objetivo de minimizar la sensación de soledad, con la finalidad de ofrecerles una alternativa a la vez que se cubren necesidades básicas orientadas a paliar el deterioro propio de la edad agravado por la soledad del día a día.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Camuñas en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos de personal del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600028923 de fecha 20/06/2016 por un importe de 5.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46200N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Camuñas para el desarrollo del proyecto “Atención Integral a la Tercera Edad: Rehabilitación a Domicilio” para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. CARMEN CANO LÓPEZ**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Camuñas, en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,e) del mismo texto legal, la evaluación e información de situaciones de necesidad social.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Camuñas, en este sentido, desarrollará el proyecto “Atención Integral a la Tercera Edad: Rehabilitación a Domicilio” con, entre otros, los siguientes objetivos:

- Favorecer y promover la salida del domicilio para la realización de diferentes actividades grupales.
- Entrenar y mejorar las actuaciones de la vida diaria con actividades físicas y cognitivas.
- Aconsejar sobre las posibles ayudas técnicas, adaptaciones y eliminación de barreras dentro del domicilio.
- Orientar y educar a la familia y/o cuidador.

Se pretende planificar un conjunto de actividades socio-sanitarias que puedan ser impartidas en el centro de mayores para proporcionar a los usuarios un desarrollo activo y

participativo de su tiempo libre, con el objetivo de minimizar la sensación de soledad, con la finalidad de ofrecerles una alternativa a la vez que se cubren necesidades básicas orientadas a paliar el deterioro propio de la edad agravado por la soledad del día a día.

Estas actividades se desarrollarán en dos bloques: actividades a nivel individual y talleres de prevención y educación de la salud

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1.d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Camuñas en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Camuñas acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Camuñas en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 5.000 euros.
- El Ayuntamiento de Camuñas junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 6.330 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/2310/462.00.- Ayuntamientos.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Camuñas mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Camuñas haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Camuñas, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Camuñas, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESPACIO PARA MAYORES” PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Novés, en el marco de sus competencias, desarrollará el proyecto “Espacio para Mayores” cuyo objetivo es promover la autonomía personal y prevenir las situaciones de dependencia en los mayores. Las actividades que se realizarán van dirigidas a la mejora de las condiciones cognitivas, la optimización de la salud en el aspecto físico, psicológico y social y a mantener y mejorar la motricidad manual.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Novés en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600028966 de fecha 20/06/2016 por un importe de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46200N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Novés para el desarrollo del proyecto “Espacio para Mayores” para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, ____

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Novés, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,e) y l) del mismo texto legal, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Novés, en este sentido, desarrollará el proyecto "Espacio para Mayores" cuyo objetivo es promover la autonomía personal y prevenir las situaciones de dependencia en los mayores. Este proyecto se articula como una iniciativa complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia y como un recurso preventivo de promoción de una adecuada integración social de estos colectivos más vulnerables.

Las actividades que se realizarán van dirigidas a la mejora de las condiciones cognitivas, la optimización de la salud en el aspecto físico, psicológico y social y a mantener y mejorar la motricidad manual.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Novés en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Novés acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Novés en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 2.000 euros.
- El Ayuntamiento de Novés junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global de las precitadas acciones que se cifra en 2.250 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/2310/462.00.- Ayuntamientos.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Novés mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la

presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe. En el supuesto de los gastos de personal se aportarán las Nóminas, Tc2 y los recibos bancarios de las liquidaciones de los pagos a la Seguridad Social.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo librará el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Novés haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Novés, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Novés, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ENVEJECE ACTIVAMENTE” PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Villaminaya, en el marco de sus competencias, desarrollará el proyecto “Envejece Activamente” que pretende impulsar actuaciones, dirigidas a fomentar la autonomía de las personas en situación de dependencia o en riesgo de padecerla, tanto preventivas como de carácter rehabilitador para evitar el internamiento prematuro en centros residenciales y las situaciones de desamparo o desarraigo.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Villaminaya en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos de personal del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600028967 de fecha 20/06/2016 por un importe de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46200N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Villaminaya para el desarrollo del proyecto "Envejece Activamente" para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. RAÚL PINGARRÓN CRESPO**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaminaya, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,1) del mismo texto legal, la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Villaminaya, en este sentido, desarrollará el proyecto "Envejece Activamente" que pretende impulsar actuaciones, dirigidas a fomentar la autonomía de las personas en situación de dependencia o en riesgo de padecerla, tanto preventivas como de carácter rehabilitador para evitar el internamiento prematuro en centros residenciales y las situaciones de desamparo o desarraigo. El proyecto constará de tres bloques: entrenamiento de la memoria, ocio y tiempo libre y formación de cuidadores. Los objetivos del proyecto, entre otros, son:

- Fomentar el ejercicio físico en el colectivo de personas mayores.
- Promover el mantenimiento de hábitos de vida saludables.
- Estimular y mantener las capacidades mentales.
- Mejorar el rendimiento cognitivo y funcional.
- Incrementar la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Villaminaya en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Villaminaya acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Villaminaya en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los

siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 3.000 euros.
- El Ayuntamiento de Villaminaya junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 3.100 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/2310/462.00.- Ayuntamientos.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Villaminaya mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Villaminaya haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Villaminaya, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Villaminaya, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE CASTILLA – LA MANCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE OBTENCIÓN DE LICENCIA OFICIAL DE AUTOMOVILISMO 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE CASTILLA – LA MANCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE OBTENCIÓN DE LICENCIA OFICIAL DE AUTOMOVILISMO 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. LUIS MULA LEÁN**, como Presidente de la Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha, con C.I.F. G-45228756.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la celebración de los cursos de formación de obtención de licencia oficial de Automovilismo 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, haciendo del deporte un bien para la convivencia y superación, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve el desarrollo de los cursos de formación de obtención de licencia oficial de Automovilismo 2016 mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones que conllevan los cursos de formación de obtención de licencia oficial de Automovilismo 2016, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en. 9.480 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 4.000 €.
- La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 5.480 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 4) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (cartelería, material didáctico, alquiler proyectores, instalación desplazamientos).

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha haya obtenido o pueda obtener

de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha, en el desarrollo y ejecución de los cursos de formación de obtención de licencia oficial de Automovilismo 2016, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por La Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante	
☐	Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐	Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐	Ficha de Terceros
☐	Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
--------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):
La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - Ingresos aportación socios
 - Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos
 - Gastos
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).



En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

6. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

21.- INICIO EXPEDIENTE RSD – 03/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CONVENIOS FIRMADOS CON AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General, el Secretario General y el Jefe de Servicio de

Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

INICIO EXPEDIENTE RSd – 03/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CONVENIOS FIRMADOS CON AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015

En relación con los expedientes que se siguen en este Servicio, derivados de las estipulaciones establecidas en los Convenios 2015 para subvencionar la realización actividades deportivas de Ayuntamientos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, así como de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones, procedente, derivado del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente, en los términos establecidos en aquéllos, que en cada caso se expone.

I. ANTECEDENTES

1. Expedientes de concesión de subvenciones que incurren en incumplimiento de la obligación de justificación:

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
5133	Ayto. Sonseca	6.000
4894	Ayto. Hinojosa de San Vicente	2.000
4772	Ayto. Illescas	2.500
4771	Aspaym	3.500
4773	Club Atletismo Toledo	8.000
4769	E.P.S.J. Anjara	5.000

2. Informe de la Jefatura de Servicio de Juventud y Deportes.

3. Informe jurídico de la Secretaría general.

4. Informe de la Intervención General.

5. Propuesta de la Diputada del Área, disponiendo el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvenciones por los incumplimientos mencionados.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS): artículos 34.3, 37 y 42.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 89.

c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título VI (artículos 68 a 101).

Por esta Delegación del Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, a la vista de los precitados antecedentes, teniendo en cuenta, asimismo, los anteriores fundamentos jurídicos y los Informes emitidos al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 37.1c) 42.2 y 3 de esta última y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE FORMULA la siguiente

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Dar inicio al expediente RSd – 03/2016 de reintegro de subvenciones, concedidas por Convenios firmados por esta Diputación Provincial de Toledo con los Ayuntamientos y Entidades Privadas siguientes, en virtud de los incumplimientos que se citan y en los importes de subvención que, asimismo, se indican:

CONVENIOS Deportivos firmados con Ayuntamientos para la realización de Actividades Deportivas 2015			
Entidad Local	Importe Subv.	Causa Pérdida del derecho al cobro	Precepto incumplido
Ayto. Sonseca	6.000	Incumplimiento de obligación de justificación	Art. 34.3 LGS

CONVENIOS Deportivos firmados con Ayuntamientos para la realización de Actividades Deportivas 2015					
Entidad Local	Importe Subv.	Importe Justificado o Pagado	Importe no Justificado	Causa Pérdida del derecho al cobro	Precepto incumplido
Ayto. Hinojosa San Vicente	2.000	551.81	1.448,19	Justificación insuficiente	Art. 34.3 LGS
Ayto. Illescas	2.500	2.171,83	328,17		

CONVENIOS Deportivos firmados con Entidades Privadas para la realización de Actividades Deportivas 2015					
Entidad	Importe Subv.	Importe Justificado o Pagado	Importe no Justificado	Causa Pérdida del derecho al cobro	Precepto incumplido
Aspaym	3.500	459,08	3.040,92	Justificación insuficiente	Art. 34.3 LGS
Club Atmo. Toledo	8.000	3.842,84	4.157,16		
Anjara	5.000	4.500	500		

En dichos expedientes resulta acreditado que por las Entidades beneficiarias no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones de 2003, en cuanto que se ha producido la no justificación, en tiempo y forma, de la subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación que regula el régimen de justificación de los precitados convenios y en las fechas que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	ESTIPULACIÓN	FECHA LÍMITE JUSTIFICACIÓN
5133	Ayto. Sonseca	Cuarta	30/11/2015
4894	Ayto. Hinojosa de San Vicente	Cuarta	30/11/2015
4772	Ayto. Illescas	Cuarta	30/11/2015
4771	Aspaym	Cuarta	30/11/2015
4773	Club Atletismo Toledo	Cuarta	31/03/2016
4769	E.P.S.J. Anjara	Quinta	30/12/2015

Segundo.- Notificar y dar audiencia, para su conocimiento y efectos, a las Entidades beneficiarias de las subvenciones indicadas, para que, durante **el plazo de quince días**, puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra el mismo, de acuerdo con el Art. 107 de la misma, si bien podrá alegarse la oposición por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar los siguientes asuntos no incorporados al Orden del Día de la Sesión, declarándolos previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO AUTORIZACION, DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACION A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud y Deportes , con la conformidad de la Sra. Diputada delegada correspondiente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTO NÁUTICO 2016”**, resultando los datos más significativos del expediente los siguientes:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Nº: EXP2016/001404

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 21.272,73 €

IVA 10%: 2.127,27 €

Total IVA incluido: 23.400,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 21.272,73 (Sin IVA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1-10 de Julio.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 170.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, cuando *“Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”*

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que se justifica la necesidad de la contratación propuesta, su adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas, determinándose igualmente como criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa el del precio a la baja respecto del presupuesto de licitación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 29/04/2016, con nº de operación: 201600021129 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta ajustado a derecho el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación propuesta.

Que conforme a lo anterior y finalizado el plazo de presentación de la oferta solicitada y según consta en el acta de la sesión de apertura, celebrada el día 16/06/2016, se formuló la siguiente:

Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinada la proposición económica, y teniendo en cuenta que según el Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, tomó el acuerdo de hacer suya la propuesta que en tal sentido realizó el informante, y elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa **AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-27753011** para el contrato de prestación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAMENTO NÁUTICO 201"**, por el precio total de 23.400,00 euros (IVA incluido).

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa **AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-27753011** ha presentado la siguiente documentación en el plazo requerido:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I
- Poder bastante al efecto.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.063,64 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAMENTO NÁUTICO 2016", y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 23.400,00 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Por razones técnicas adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAMENTO NÁUTICO 2016", que gestiona el Servicio de Juventud y Deportes, dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa **AYUKO AVENTURA S.L., CIF: B-277530** en el precio total de **23.400,00 € IVA incluido**.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

B) MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA – LA MANCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXI CAMPEONATO DE ESPAÑA PROMESA DE ATLETISMO 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

En la Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Atletismo de Castilla – La Mancha para la celebración del XXXI Campeonato de España Promesa del Atletismo 2016.

Habiéndose detectado errores de transcripción en el mismo, se propone para su modificación, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA – LA MANCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXI CAMPEONATO DE ESPAÑA PROMESA DE ATLETISMO 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D. **OLALLO- LUIS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, como Presidente de la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha, con C.I.F. V-45067659.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la celebración del XXXI Campeonato de España Promesa de Atletismo 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promocionar a Toledo como ciudad del deporte atlético nacional.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar a nivel local, provincial y regional, la práctica del atletismo en todos los niveles y categorías, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la práctica del XXXI Campeonato de España Promesa de Atletismo 2016 mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la práctica del XXXI Campeonato de España Promesa de Atletismo 2016 que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en. 19.950 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000 €.

La Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 13.950 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, La

Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).

2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).

3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmentemente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Jueces, Delegados Federativos, cartelería, trofeos, canon RFEA, ambulancias, servicios médicos, megafonía, etc.).

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, La Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha, en el desarrollo y ejecución del XXXI Campeonato de España Promesa de Atletismo 2016, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por La Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a

la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por La Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros
☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES ____

D/D^a, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a

....., con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la

subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					

6					
7					
				TOTAL	

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos aportación socios*
 - *Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos*
 - *Gastos*
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

--

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
- 2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
- 4.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
- 5.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
- 6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/Dª

con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

--

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

--

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la modificación del convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.